



# Violencia, justicia y olvido

ANTONIO COPELLO FACCINI





# Violencia, justicia y olvido



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO

Copello Faccini, Antonio  
Violencia, justicia y olvido / Copello Faccini, Antonio -  
Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano,  
2008.

130 p.; 21 cm.

ISBN: 978-958-725-004-6

1. VIOLENCIA. 2. VIOLENCIA - SIGLO XXI. I. Tit.

CDD303.6'c782

Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano  
Carrera 4 N° 22-61 – PBX: 242 7030 – [www.utadeo.edu.co](http://www.utadeo.edu.co)

*Violencia, justicia y olvido*

ISBN: 978-958-725-004-6

Primera edición: 2008

Rector: José Fernando Isaza Delgado

Vicerrector académico: Diógenes Campos Romero

Director editorial (e): Jaime Melo Castiblanco

Editores: Fabio Lozano Uribe y Andrés Londoño Londoño

Diseño de portada: Felipe Duque Rueda

Ilustración: Samuel Fernández Castro

Diagramación: Mary Lidia Molina Bernal

Supervisión editorial: Felipe Duque Rueda

Impresión digital: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita de la Universidad.

IMPRESO EN COLOMBIA - PRINTED IN COLOMBIA

## Contenido

Nota introductoria, por José Fernando Isaza Delgado	9
Presentación, por el Padre Gustavo Baena, S.J. ....	13
I. La violencia en el siglo XXI .....	23
II. La violencia y la técnica .....	47
III. La justicia en la sociedad .....	55
IV. La violencia en la historia .....	69
V. Reflexiones filosóficas sobre la violencia .....	85
VI. El caso colombiano: ¿expresión de perdón o de justicia? .....	101
VII. Epílogo .....	111
Bibliografía .....	117
Anexo. Protección de personas que asisten al gobierno de los Estados Unidos .....	121



# Violencia, justicia y olvido

Antonio Copello Faccini



## Nota introductoria

Llega muy oportunamente el libro del académico Antonio Copello Faccini, *Violencia, justicia y olvido*. Con rigor intelectual el autor emprende, apoyado en documentos y textos de prominentes filósofos, teólogos y científicos políticos, un análisis de la violencia, la guerra y la justicia que aplica a la convulsionada política exterior y al conflicto colombiano.

Una voz autorizada como la del doctor Copello señala las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario de la mal llamada guerra preventiva desatada por los Estados Unidos contra Irak. De aceptarse la legitimidad del concepto de “guerra preventiva”, que en realidad es una agresión injustificada del más fuerte en poderío militar, la humanidad retrocedería varios siglos en el difícil e inestable orden internacional.

Recientemente el presidente Bush, obligado por las múltiples evidencias, ha tenido que reconocer que inició la guerra con información y pretextos falsos. El análisis profundo del profesor Copello sobre el concepto de justicia como la base sobre la cual debe edificarse el Estado, recuerda el llamado desesperado, pero no aceptado, del Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, pidiendo ante el ataque a las Torres Gemelas justicia y no venganza.

Con la mirada del teólogo y del filósofo, el doctor Copello va examinando la degradación violenta de la guerra injusta. La tortura, la detención indefinida sin derecho a defensa ni a juicio, el bombardeo a la población civil no combatiente, le quitan autoridad moral a los Estados Unidos para exigir

cumplimiento al respeto de los derechos humanos y al orden internacional.

Afortunadamente, el pueblo norteamericano no avaló la continuación de esta injusta e inhumana política. El triunfo de Obama abre esperanzas a un mundo menos violento. Ha sido explícito el presidente electo en rechazar las violaciones de Bush al derecho interno e internacional. Basta leer apartes de su libro *La audacia de la esperanza*, en donde expresa:

Revisé informes redactados por la Oficina Fiscal General que sugerían que técnicas como la privación de sueño o la asfixia repetida no constituían tortura mientras no causasen “dolor severo” del tipo que “acompaña al fallo de un órgano, pone en peligro el buen funcionamiento del cuerpo o causa la muerte”. Vi también transcripciones que sugerían que la Convención de Ginebra no se aplicaba a los “combatientes enemigos” capturados en la guerra de Afganistán; opiniones en el sentido de que la Cuarta Enmienda no se aplicaba a los ciudadanos estadounidenses declarados “combatientes enemigos” y capturados en territorio estadounidense.

Era como si los que estaban en el poder hubieran decidido que el *habeas corpus* y la separación de poderes eran sutilezas que no hacían más que estorbar y que complicaban lo que era obvio (la necesidad de detener a los terroristas) o impedían lo que era correcto (la santidad de la vida) y por tanto se podían descartar, o al menos torcerse si se ponía empeño.

Hacerse con el control de los tribunales en general y de la Corte Suprema en particular se ha convertido en el Santo Grial para toda una generación de activistas conservadores.

Es posible que al lector le asalte la duda de si las anteriores citas pueden también aplicarse a políticas vigentes en nuestro país.

El libro del doctor Copello no cae en la ingenuidad de creer que la violencia es fácilmente erradicable de la acción humana. Por el contrario, analiza los enfoques históricos, los relatos bíblicos y los aportes de la teología católica desde san Agustín hasta el cardenal Martini. Una conclusión sí se desprende: la justicia puede contribuir a disminuir los efectos de la violencia y reducir su intensidad.

El libro *Violencia, justicia y olvido* debe ser estudiado no sólo en los ámbitos universitarios. Cuán provechosa será su difusión en los cuarteles, en los centros de poder, y por qué no, en los grupos armados ilegales, para que entiendan la inutilidad de continuar con una violencia que cada vez es más degradada. El accionar, sin ningún respeto, contra la dignidad y derechos humanos les ha llevado a perder el apoyo ciudadano, condición indispensable para el cambio social que alguna vez persiguieron.

**José Fernando Isaza Delgado**  
Rector, Universidad Jorge Tadeo Lozano



## Presentación

Gustavo Baena, S.J.\*

En el presente libro, *Violencia, justicia y olvido*, el doctor Antonio Copello Faccini, presidente del Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano,<sup>1</sup> aborda como tema central la *violencia*, a fin de determinar, no solamente la posible razón de ser de este fenómeno de la historia de la humanidad y sus raíces en la constitución original del hombre, sino, y sobre todo, su significación en la sociedad humana en todos los tiempos.

Se trata de un estudio del fenómeno de la violencia partiendo desde la analítica y reflexión directa que sobre este tema han hecho filósofos, sociólogos, políticos y pensadores desde diversas ramas especializadas de las ciencias positivas. Es mérito de su autor no sólo el examen cuidadoso de la extensa bibliografía —y además múltiple, en cuanto a diversas esferas del pensamiento—, sino también la estructura ordenada de su propio pensamiento personal que se puede descubrir en la forma intencionalmente buscada en su exposición a todo lo largo del libro.

El propósito del doctor Copello no es sencillamente ofrecer el punto de vista de diversos autores y textos de documentos para informar al lector; su intención va mucho más allá, a saber, a despertar el interés y fomentar un verdadero sentido crítico para que sea menos ingenuo y polarizado, pero principalmente, para estimular una conciencia responsable frente a este fenómeno de la existencia real de los seres humanos. Pero además

---

\* Profesor de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Javeriana y antiguo profesor de Metafísica.

<sup>1</sup> Desde mayo de 2000 hasta agosto de 2008.

de ser un estudio bien documentado sobre la violencia en su estado real y descarnado, no es una presentación abstracta e impersonal, sino que responde a un contexto crítico que llega a su límite catastrófico en el siglo xx, considerada toda la historia universal. Precisamente Colombia es, en juicio de no pocos, en el planeta, el país de más rara, atípica y variada violencia. Estas consideraciones generales pretenden anticipar el interés de los lectores por este libro.

El propósito de esta «Presentación», a petición generosa del doctor Copello, no es mostrar el tratamiento que las organizaciones internacionales han ideado y concretado para responder a este flagelo universal, ni dar juicios de valor sobre las políticas de diversos Estados y sobre medidas que han ideado y puesto en acción organizaciones a nivel más local o regional para afrontar este problema; puesto que nuestro autor dedica buena parte de su libro y con juicio muy notable, a este preciso aspecto. Más bien el objetivo de esta «Presentación» es valorar, explicar aunque brevemente, articular y comentar algunas de las razones constitutivas, de por sí, de este problema y cuyo fondo se encuentra en la estructura óptica y original del hombre mismo. Porque sólo desde el hacer patente, analizar, conceptualizar y tematizar este aspecto tan hondo de la realidad original del hombre, que subyace, por regla general, inconsciente y atematizada, sería posible trasladarlo a un plano de conciencia explícito para ser manejado de manera más racional. Esto es, si el hombre se vuelve consciente de lo que él mismo es en el fondo, idearía operaciones intencionales que desarrollaran en la existencia fáctica, políticas y sistemas éticos, que inclusive se muestran ya, de alguna manera, en una sensatez común de la humanidad. Me refiero a presupuestos y análisis de la filosofía de M. Heidegger que son

traídos y comentados por el doctor Copello en este libro.<sup>2</sup> Quizá podamos llegar al fondo de la razón de ser de la violencia desde la filosofía misma, si tomamos como punto de partida el análisis existencial del “ser-ahí” (*Dasein*) o la ontología de Heidegger.

No sin razones, que no son de considerar ahora, Heidegger se separa de la tradición filosófica desde Platón a Hegel, y pone su atención más bien en el pensamiento original griego de los presocráticos. Ya Anaximandro había dicho en texto citado por el doctor Copello:<sup>3</sup> “De allí de donde las cosas se engendran, hacia allí deben también perecer según la necesidad, pues unas a otras se administran castigo y expiación por su injusticia según el tiempo fijado”, anticipándose con estas afirmaciones a la violencia ya dentro de la estructura del ser humano, y Heráclito en forma más directa: “La violencia es padre y rey de todo”.<sup>4</sup> Tiene gran significación que Heidegger hubiera puesto como punto de partida de su *Introducción a la metafísica* el primer coro de la *Antígona* de Sófocles,<sup>5</sup> pero acompañado de un comentario del propio Heidegger, que entre otras cosas dice: “El hombre es lo más pavoroso de lo pavoroso”. Y luego concluye: “La violencia, lo que somete, constituye el carácter esencial del imperar mismo; allí donde irrumpe puede retener en sí mismo su poder sometedor”. Más adelante afirma el mismo Heidegger: “Para entender las palabras del coro debemos tener en cuenta que la expresión que *caracteriza al hombre* como lo más pavoroso no pretende atribuirle una cualidad especial, como si por lo demás fuese otra cosa; esa palabra significa que ser lo más pavoroso *constituye el*

---

<sup>2</sup> Citado por el autor, *infra*, pp. 93-99.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 69.

<sup>4</sup> *Idem.*

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 93 s.

*rasgo fundamental de la esencia del hombre, en el cual se inscribirán desde y hasta siempre todos los demás rasgos*".<sup>6</sup>

Estas afirmaciones sobre la violencia del "ser" del hombre, según Heidegger, no son algo esporádico en su pensamiento filosófico, sino que se manifiestan como una forma de la estructura existencial del "ser" del "ser-ahí", del hombre. En el análisis de ese "ser" del "ser-ahí", que describo aquí muy brevemente articulado, este filósofo descubre la estructura básica de este ente: "ser-ahí" como la limpia y exclusiva posibilidad de "ser" y "tener que ser". En esa estructura se muestran varias formas de posibilidad de existencia, que él llama existenciales; una de ellas, fundamental sin duda, es la "comprensión" y el autocomprenderse, no como una operación más del pensamiento, sino como modo o forma de ser del "ser" del "ser-ahí". Es también un existencial original el "decirse", el "habla", el "manifestarse por sí mismo", como fenómeno. Esto quiere decir que el comportamiento cotidiano del ser humano está siempre manifestando ese ser, que por desventura, aunque siempre está diciéndose, por principio permanece oculto. Es en ese autocomprenderse, como forma misma de ser, donde se descubren otras formas existenciales como el "estado de abierto", el de "proyectarse" como posibilidad de anticiparse en su existencia, pero siempre determinada por la temporalidad, a un "estado de yecto", arrojado a la finitud, condenado a tener que existir para la finitud, la muerte, la nada. Es en este contexto originario del ser del "ser-ahí" (*Dasein*) donde Heidegger en su comentario al canto de *Antígona*, sitúa la violencia: el hombre es lo más pavoroso de lo pavoroso, de allí la dolorosa conclusión: la violencia lo somete, constituye el carácter esencial del

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 96.

imperar mismo; allí donde irrumpe puede retener en sí mismo su “poder sometedor”. Es esto la violencia como tendencia inherente al hombre frente al destino de su también inherente temporalidad, valiéndose de lo único que tiene a la mano, su limitada autosuficiencia, para prevalecer sobre cualquier poder en su fatal destino hacia la muerte; morir matando.

Desde esta perspectiva del análisis existencial heideggeriano, la violencia sería otro existenciaro o forma de posibilidad del “ser-ahí”, y tiene por lo tanto su raíz en el “ser” del ser del hombre. La reacción frente a esta realidad sería o imaginar que se la puede eliminar del mundo, corrigiéndola, o siempre tener que suponerla como un estado inevitable, y tener que habérselas continua y necesariamente con ella en la cotidianidad.

Sin embargo, hay una cierta tendencia del hombre manifestada en la “sensatez común”, ya concreta y constatable desde el pensamiento griego todavía presocrático, en Anaximandro: “La idea subyacente es la de que el tiempo siempre descubrirá y vengará todo acto de injusticia, inclusive sin la cooperación humana”.<sup>7</sup> Seguramente esta “sensatez común” debe ser una reflexión referida a las amplias y terribles experiencias de siempre como consecuencia de ese obrar injusto, resultante de la astucia y del poder de la violencia. Pero a la vez en esa misma “sensatez común” se piensa en otra idea igualmente subyacente según la cual el tiempo siempre descubrirá todo acto de injusticia. Es decir, como si en el fondo mismo de la estructura original del hombre existiera otra tendencia capaz de equilibrar lo terriblemente disfuncional de la violencia e impulsara al hombre a una posible secreta estructura social de no violencia.

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 69.

En esta perspectiva general se encuentran, a mi entender, las reflexiones tanto de filósofos, como de sociólogos, políticos y especialistas de otras ciencias y además las posiciones de instituciones a nivel mundial y políticas de Estado, enumeradas y comentadas con un fino criterio, e intencionalmente articuladas por el doctor Copello en el presente libro. Todo permite entender que los seres humanos, las diversas civilizaciones y culturas en sus instituciones, no sólo han tenido que contar siempre con la violencia, sino con una secreta estructura subyacente, no claramente identificada, ni objeto de alguna ciencia positiva, que engendra esperanzas de un posible orden del mundo sin violencia. Se piensa más bien en reglamentar algunos límites de la violencia legitimándolos, o en un manejo racional de la misma, o inclusive, hasta la integran en la misma conciencia –como sería la lucha de clases de Marx y Engels– como única posibilidad para un orden justo, al menos para el sector oprimido.

Desde la perspectiva de la interpretación de la Biblia y más concretamente desde una hermenéutica estrictamente filosófica, como lo hiciera Rudolf Bultmann, lo propio del “ser-ahí” es la posibilidad de “tener que existir”, pero el análisis existencial de Heidegger no alcanza a determinar el “cómo” fáctico de la existencia, porque esto ya depende del hombre en una decisión concreta y en cada caso que sucede por y en su propia acuto-comprensión.

Pero la revelación de Dios testificada particularmente en el Nuevo Testamento ofrece, con gratuidad, *otra posibilidad* de existencia del hombre, una vida sin límites. Esto quiere decir, entonces, que el “ser-ahí” *decide* por sí mismo el “cómo” de su existencia, y en el instante en que decide, ya tendrá que hacerlo por una existencia en la temporalidad, sin futuro, en la muerte,

porque en su estado de “apertura” y de “cuidado” está siempre determinado por el límite de sí mismo. Éste es el caso de la decisión por una existencia fáctica tal como lo puede proyectar el análisis existencial heideggeriano. O bien, ese “ser-ahí” puede ser el ofrecido por la revelación de Dios, y en tal caso el hombre debe dejarse *interrogar* por esa revelación; la *escucha* y la *acoge*, no ya desde su limitada racionalidad, sino desde la *fe* en una autocomprensión nueva de su existencia personal. Bultmann consideró el “ser-ahí” despejado por el análisis existencial de Heidegger, no sólo como pre-cristiano, sino como fundamento real del “ser-ahí” cristiano (*Dasein cristiano*) de la revelación. Esto significa, por lo tanto, que el “ser-ahí” pre-cristiano de la filosofía es “sobrepasado”, no destruido o eliminado, sino “asumido” gratuitamente por el acto creador continuo, que acontece en él, y en consecuencia, debe entenderse dentro de lo implicado en los conceptos heideggerianos, también como un existencial ya dado en el hombre, y como estructura original del hombre según la ontología metafísica de Karl Rahner.

Frente a estas perspectivas, particularmente la ofrecida gratuitamente como posibilidad de existencia por la revelación, quizá tengamos que decir que ni siquiera los mismos cristianos hemos sido claramente conscientes de esta originalidad del hombre, tal como se manifiesta en la definitiva revelación de Dios en Jesucristo, esto es, en la existencia decidida libremente por su “ser” en su propio ser individual —es precisamente ésta la razón fundamental por la cual Jesús es “realmente histórico”—, y que se acoge en absoluta plenitud de fe al acto creador continuo que supera definitivamente en él la finitud y la muerte. Es esto lo que en el fondo significa la más primitiva confesión de fe de la primera comunidad cristiana, frecuentemente repetida en el Nuevo Testamento: “Dios lo resucitó de entre los muertos”. Pero

Pablo fue más allá y entendió que en el caso de Jesús se revela la suerte futura de toda la humanidad.

Supuesta esta posibilidad de existencia que nos ofrece la fe y la revelación, otra sería la manera, no sólo de entender esa forma existencial del “ser-ahí”, la violencia, *única y exclusivamente* superable por el “ser-ahí cristiano”. Para Jesús mismo la única posibilidad de futuro que tiene el ser humano es la acogida de lo que él llamaba “Reino de Dios”, que no era otra cosa que la “apertura incondicional” de todo hombre a la realidad del acto creador continuo que acontece en él mismo.

El propósito del libro del doctor Copello, que estamos presentando por pura bondad de su autor, pretende hacer pensar responsablemente frente al catastrófico fenómeno de la violencia, pero no con desesperación, sino con la convicción de que en el mismo “ser-ahí cristiano”, conscientemente aceptado, o por lo menos inconscientemente acogido, pueda existir la posibilidad de un mundo que supere la violencia.

Bogotá, septiembre 14 de 2008

De todas las violencias, la más terrible es la que el hombre ejerce: violencia voluntaria, calculada, instantánea o sistemática. Al despliegue de una fuerza desmandada y destructiva añade el hombre su conciencia libre, para aplicarla contra otros hombres y también contra animales y contra la naturaleza. Llamam algunos “violencia” a la que se aplica contra la voluntad del que la padece: violento, en ese sentido, es lo no voluntario; uno actúa a la fuerza.

Luis Alonso Schökel, *Esperanza*.



## I. La violencia en el siglo XXI

### Abu Ghraib y Guantánamo

Hace algunos años Henry Kissinger vaticinó que el sistema internacional del siglo XXI tendría al menos seis potencias: Estados Unidos, Europa, China, Rusia, Japón y probablemente la India. Samuel Huntington, comentándolo afirmaba que aquellas pertenecen a cinco diferentes civilizaciones y agregaba que “en este nuevo orden mundial los más importantes y peligrosos conflictos surgirán no entre clases sociales o grupos definidos por alguna connotación económica sino entre poblaciones con arraigo en diferentes entes culturales” y presentaba una síntesis de su visión así: “El mundo de la posguerra quedará integrado por siete u ocho civilizaciones, cuyas diferencias culturales marcarán los intereses y antagonismos entre varios Estados; los conflictos locales que desembocarían en guerras o disputas serán entre Estados pertenecientes a diferentes civilizaciones. El péndulo del poder se trasladará de naciones occidentales a pueblos de otras órbitas”.<sup>1</sup>

Lo que no se previó fue el surgimiento en el siglo XXI de formas y manifestaciones del terrorismo, que ya se habían conocido en la centuria anterior, pero que en los primeros años del siglo XXI adquirieron dimensiones insospechadas. La tragedia del 11 de septiembre del 2001 lo demostró ampliamente.

Dos filósofos de la Universidad de Roma<sup>2</sup> quienes se dedicaron al análisis de las causas de aquel suceso fatídico del

---

<sup>1</sup> *The Clash of Civilizations and the Remaking of World Order*, Simon & Shuster, 1996, pp. 28 y ss.

<sup>2</sup> Angelo Polaffi y Giacomo Marramao, *Il conflitto-mondo da Sarajevo a Manhattan*, Roma, Donzelli, 2001, pp. 115 y ss.

11 de septiembre, recuerdan que los dos últimos siglos de modernidad han visto el nacimiento de una nueva época con un hecho violento y unen en el desenvolvimiento de la historia el atentado de Sarajevo en junio de 1914 que clausuró la *Belle Époque*, dominada por la dulzura del vivir según el concepto de Stefan Zweig, y el atentado de Manhattan como el fin de la edad de la inocencia; hoy, como entonces, un acto terrorista inaugura un nuevo ciclo político dominado por dos factores fundamentales, descritos *in extenso* en el libro fundamental de Samuel Huntington ya citado: uno, *el rechazo de un componente de la civilización islámica al predominio norteamericano*, como única y solitaria potencia universal en la era de la globalización, y en segundo término, la incertidumbre y el vacío institucional surgidos después del colapso del socialismo y la desaparición del mundo bipolar, que han colocado las relaciones internacionales en un suspenso entre el viejo orden desaparecido y el nuevo aún no nacido, y en ese vacío ha hecho irrupción, como fenómeno nuevo, el terrorismo globalizado.

En sus reflexiones sobre aquel doloroso suceso, a escasos tres meses del hecho que conmovió a Nueva York y al mundo, el 6 de diciembre de 2001 el cardenal Martini colocaba como epígrafe de las mismas la frase del Evangelio de Lucas:

[...] llegaron entonces algunos anunciando lo de los galileos, cuya sangre mezcló Pilatos con la de sus sacrificios. Jesús respondió y les dijo: “¿creéis vosotros que esos galileos eran más pecadores que los demás por haber sufrido semejante suerte? No, os lo aseguro; si vosotros no os arrepentís todos pereceréis igualmente, y aquellos dieciocho sobre los cuales calló la torre de Siloé y los mató, ¿creéis

vosotros que eran más culpables que los que vivían en Jerusalén? No, os lo aseguro; si no os arrepentís todos pereceréis igualmente” (Lucas 13, 1-5).

Un exegeta comentaba así:

El teatro de la acción sanguinaria de Pilatos es el templo donde solamente se podían ofrecer sacrificios; el tiempo una fiesta de Pascua cuando todos podían tomar parte en aquellos. Pilatos los mandó matar cuando ofrecían los sacrificios, así se pudo mezclar la sangre humana con la de las víctimas; el hecho de que ahora den la noticia a Jesús prueba que no distamos mucho del suceso.

Su respuesta supone la creencia popular de que no hay dolor sin culpa, todo dolor es un castigo. Jesús no rechaza la relación entre dolor y culpa pero no admite la proporción entre dolor y culpa; otros son más pecadores que los galileos y no han sido castigados.<sup>3</sup>

La primera pregunta de aquellas reflexiones<sup>4</sup> se refiere a los autores mismos del acto terrorista, particularmente relativo al suicidio de los mismos autores y es una pregunta sobre el por qué. Por qué un ser humano puede llegar a tanta crueldad y ceguera; penetrando en los oscuros meandros de la conciencia

---

<sup>3</sup> *Nuevo Testamento*, texto y comentarios de profesores de la Compañía de Jesús, Madrid, 1964, p. 680.

<sup>4</sup> Seguimos el texto publicado por el Centro Ambrosiano de Milán en 2001 bajo el título *Terrorismo, ritorsione, legittima difesa, guerra e pace*, pp. 20 y ss.

resulta inconcebible que se puedan albergar tantos sentimientos de odio, de fanatismo político o religioso o de resentimientos personales y un cierto sentido de humillación colectiva que podrían eventualmente encontrarse en la raíz de esas decisiones.

¿Qué diríamos los colombianos frente a los horripilantes crímenes de las FARC, del ELN y de los paramilitares, cuyas revelaciones macabras nos han conmovido en los últimos años?

A propósito de esta primera reflexión, no puede menos que subrayarse la tremenda responsabilidad de quienes habiendo acumulado grandes medios de fortuna, estimularon el resentimiento y lo alimentaron con la financiación y organización de escuadrones terroristas en muchos lugares del mundo, sin olvidar tampoco que en Occidente no llegamos a una tolerancia cero para cualquier palabra o gesto de odio desde hace muchos años.

La segunda reflexión es más bien de naturaleza política o militar: ¿el tipo de operaciones que se han realizado contra el terrorismo será eficaz? ¿Servirá para desestimular a los terroristas, eliminar aquellos episodios macabros de los hombres bomba y crear las condiciones para superar la causa de tantas inquietudes? Casi nadie tiene o puede tener una respuesta cierta y articulada frente a estos gravísimos interrogantes, que pesan en la conciencia de aquellos directamente responsables de las operaciones contra el terrorismo.

La *última pregunta* es más de *naturaleza ética*: lo que se ha hecho o se está haciendo contra el terrorismo, particularmente a nivel militar, se ha circunscrito a los límites de la legítima defensa o presenta, al menos en algunos casos, un exceso de violencia, de venganza? Es claro que nadie puede negar el derecho a la legítima defensa, pero se impone *un dominio constante* sobre las pasiones individuales y colectivas para que, en el ejercicio de la

acción necesaria de prevención y de justicia no se insinúe una voluntad de venganza.

¿No existe quizás un ansia de victoria y un dinamismo de la violencia en las acciones de guerra que podrían no ser absolutamente necesarias respecto de aquellos objetivos y que contribuyen al suplicio de poblaciones inermes? Es aquí cuando el principio de la legítima defensa se cuestiona severamente, porque no se puede impunemente recorrer un camino de odio y de conflictos sin buscar una solución y es el caso patético y doloroso de cuanto sucede en el Medio Oriente: de una parte un terrorismo suicida contra ciudadanos pacíficos, un terrorismo que no conduce a nada y que suscita un sentimiento de ira, indignación y horror; de la otra actos de represalia, difícilmente aceptables como operaciones de legítima defensa y de las cuales son víctimas muchas poblaciones inocentes, incluidos niños.

La legítima defensa, institución propia del derecho penal, pero mirada aquí desde la perspectiva de las relaciones internacionales, es susceptible de lo que la doctrina dominante llama el exceso en la aplicación de la misma, a la cual se refiere un tratadista en los siguientes términos:

Sebastián Soler dice que se llama exceso a la “intensificación innecesaria de la acción inicialmente justificada”; para este autor, la condición esencial para que exista *exceso* es la preexistencia de una situación objetiva de justificación; de tal modo que el exceso se refiere a los límites de la acción no a su inicial licitud. Destacando más precisamente su concepto, agrega que “habrá, pues, exceso, cuando el sujeto, en las condiciones en que concretamente se halló pudo emplear un medio menos ofensivo e

igualmente eficaz”. Sigue a Kholer en esta opinión y en lo que se refiere al concepto del exceso de la defensa.

Soler distingue dos formas en el exceso: el “exceso *intensivo*”, y el “exceso en la causa”; cuando el exceso consiste en una *superabundancia* de medios defensivos con relación al ataque, existe el exceso propiamente dicho, o “exceso intensivo” (la denominación es originaria de la doctrina alemana); pero cuando existe cierta *desproporción* entre el bien defendido y el mal causado, se tiene lo que se denomina “exceso en la causa”.

Para el autor que comentamos, la justificación del exceso se encuentra en las mismas fuentes que la encuentra Carrara, a quien también siguen Manzini y Florian. Según hemos visto más arriba, Carrara hace viable la disminución de la pena, y acepta el exceso, cuando un extraordinario temor ha motivado el acto; para Soler, que como decimos sigue las huellas de Carrara, el principio en que se funda la disminución de la pena para el caso del exceso es “el temor que suscita en el necesitado la situación misma del peligro, en la cual no es justo ni humano exigir un discernimiento preciso de los medios de salvación. El temor, la sorpresa, la agitación del ánimo pueden determinar un error de cálculo, error que quita al hecho excesivo el carácter de doloso, para hacerlo imputable sólo a título de culpa”. Agrega que esa doctrina afirma que el elemento subjetivo del exceso es culposo y no doloso. Impallomeni opina lo contrario: para él, la

acción del que se excede es culposa y no dolosa, en cuanto el agente ha tenido conciencia de la acción que ejecuta.

El exceso es en definitiva, para Soler, “un acto ilícito y punible, pero que debe ser castigado con una pena menor que la que corresponde a la figura principal del delito cometido”.

Desde Carrara, pues, se estima en el exceso de defensa un elemento culposo; es la doctrina generalizada, y admitida por Alimena, Manzini, Florian, Cuello Calón, Gómez, Peco, Soler, etc. La doctrina contraria, es decir la que ve en el exceso un delito doloso, ha sido principalmente seguida por Impallomeni a ella adhirió Chabás, en las adiciones que formula al libro de Fioretti *Sobre la legítima defensa*. El origen de la doctrina de Impallomeni se encuentra ya en Pessina.<sup>5</sup>

Un observador imparcial y deseoso de encontrar como verídicas y propias las acciones bélicas debería estar convencido de la plena seguridad para el país que así actúa, a fin de que sea una estrategia de paz y de seguridad la que garantice la supervivencia de muchas poblaciones en esa región y en el mundo entero y los responsables de las mismas deberían pesar en una balanza de rigurosa justicia y de respeto a los derechos humanos las acciones que van a tomar, sin menospreciar el control democrático, estable y metódico que deben ejercer los parlamentos y una opinión pública correctamente informada sobre las mismas.

---

<sup>5</sup> Luis P. Sisco, *La defensa justa*, Buenos Aires, El Ateneo, 1949, pp. 242 y 243.

La duda manifiesta en los tres interrogantes podría llevar a la conclusión de que, como en el texto de Lucas citado, los que se creen sin ninguna responsabilidad pueden tenerla aún mayor que quienes, engañados o víctimas de una opresión injusta durante tantos años, han reaccionado con estas locuras.

Como en esas reflexiones hechas ya hace casi más de siete años se vislumbraba, la estrategia norteamericana dio origen a flagrantes violaciones de los derechos humanos y manifestaciones de violencia hasta entonces desconocidas; un inventario doloroso de las mismas ha sido recogido por el ex presidente de Estados Unidos, antiguo senador y miembro de la Cámara de Representantes de su país durante cuatro lustros y recipiendario del Premio Nobel de la Paz en diciembre de 2007, Al Gore, “derrotado” por el actual Presidente de Estados Unidos, quien es un cadáver político que espera su sepultura el 20 de enero de 2009, mientras él se encuentra en el pináculo de su prestigio personal y político, en su libro *The Assault on Reason*, donde quedaron descritas y censuradas muchas y muy discutibles acciones de la administración Bush.

Bajo el fementido propósito de combatir el terrorismo, después de la inenarrable tragedia del 11 de septiembre de 2001 que justificó la creación de un plan de seguridad nacional que, como escribió en su momento Anthony Lewis, destacado internacionalista americano, “dio una característica permanente a la guerra contra el terrorismo, propiciando la violación indefinida de los derechos individuales” lo cual condujo, *inter alia* a la práctica eliminación del *habeas corpus*, precioso grupo de garantías de la persona humana reconocidas en la Constitución norteamericana y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948.

El presidente Bush declaró tener, en aras de la protección de su país, un poder inherente a su condición de comandante en jefe para detener a cualquier ciudadano americano que, a su juicio considerara constituir una amenaza para la Nación, sin orden judicial previa o notificación al detenido de los cargos contra él formulados e igualmente desconociéndole el derecho de constituir apoderado judicial.

La única justificación para el procedimiento presidencial antes descrito fue la calificación hecha por el propio jefe de Estado de “*enemigo combatiente ilegal*”, mágicas palabras al conjuro de las cuales, como denuncia el ex vicepresidente Gore, para aniquilar el *habeas corpus* y decretar el confinamiento indefinido de un ciudadano.

Winston Churchill ya había denunciado sabiamente que el poder de la rama ejecutiva para encarcelar a un ciudadano sin formularle los cargos a que hubiere lugar, e impidiéndole el acceso a un abogado es sobremanera odioso y el fundamento de todos los totalitarismos de izquierda o de derecha.

Pero estaba reservado al horror de Abu Ghraib y Guantánamo la máxima expresión de la violencia en el amanecer del siglo XXI, el mayor desconocimiento de los derechos naturales de un ser humano y de las normas internacionales sobre la guerra, con el entronizamiento de la tortura, en lo que fue una orquestación generalizada de todo un gobierno, con el mayor desprecio de la ley, escrita y no escrita, para sorpresa y estupor del mundo entero acostumbrado a ver en Estados Unidos una nación sometida al imperio de la ley por encima de cualquier otra consideración, como bien lo subrayó Alberto Lleras en su discurso al ofrecer el banquete en honor del presidente Kennedy en la Casa de Bolívar: “Después de romperse el aislamiento, y cuando los Estados Unidos combatieron por primera vez en una guerra

general, la evolución fue conducida por un profesor de derecho, y en el reparto feral del botín de los países victoriosos, la única exigencia americana fue la de que se organizara el mundo bajo la ley, en una Liga de Naciones iguales, destinada a mantener la paz y crear la seguridad para todos; cuando fracasó el intento, y otra vez los soldados de la joven nación tuvieron que decidir la suerte de la libertad en todos los puntos estratégicos del planeta, Franklin Delano Roosevelt reiteró la exigencia que dio origen a las Naciones Unidas. Dos hechos asombrosos, dos victorias coronadas sin un solo despojo y condicionadas a la organización de un Sistema Internacional de la Paz”.

Siempre fue acostumbrado en la dolorosa circunstancia de la guerra que las fuerzas armadas de un país estuvieran acompañadas en los combates por un grupo de personas calificadas dentro de la profesión médica, incluidos además asistentes y enfermeras, no responsables de acciones bélicas, pero protegidos por normas de derecho internacional para el tratamiento de los heridos de cualquier lado. La misma Asamblea General de Naciones Unidas en su sesión plenaria del 18 de diciembre de 1982, en desarrollo de principios adoptados en la declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, adoptó los principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

### **37/194. Principios de ética médica**

*La Asamblea General,*  
*Recordando su resolución 31/85 de 13 de diciem-*

bre de 1976, en la que invitó a la Organización Mundial de la Salud a que preparase un proyecto de código de ética médica pertinente para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión contra tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

*Expresando nuevamente su reconocimiento* al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud que, en su 63º período de sesiones, celebrado en enero de 1979, hizo suyos los principios consignados en un informe titulado «Preparación de códigos de ética médica» que, en un anexo, contenía un proyecto de principios preparado por el consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y titulado «Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud en la protección de las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes»;

*Teniendo presente* la resolución 1981/27 de 6 de mayo de 1981 del Consejo Económico y Social, en la que éste recomendó que la Asamblea General adoptase medidas encaminadas a dar forma definitiva a un proyecto de principios de ética médica en su trigésimo sexto período de sesiones;

*Recordando* su resolución 36/61 de 25 de noviembre de 1981, en la que decidió examinar el proyecto de principios de ética médica en su trigésimo séptimo período de sesiones con miras a aprobarlo;

*Alarmada* por el hecho de que no es infrecuente que miembros de la profesión médica u otro perso-

nal de salud se dediquen a actividades que resultan difíciles de conciliar con la ética médica;

*Reconociendo* que en todo el mundo se llevan a cabo cada vez con más frecuencia importantes actividades médicas por personal de salud que no tiene título ni formación profesional de médico, como los auxiliares médicos, el personal paramédico, los fisioterapeutas y los practicantes de enfermería;

*Recordando con reconocimiento* la Declaración de Tokio de la Asociación Médica Mundial que contenía las Normas directivas para médicos con respecto a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o castigos impuestos sobre personas detenidas o encarceladas, aprobadas por la 29ª Asamblea Médica Mundial, celebrada en Tokio en octubre de 1975;

*Observando* que, de conformidad con la Declaración de Tokio, los Estados, las asociaciones profesionales y otros órganos, según corresponda, deben tomar medidas contra todo intento de someter al personal de salud o a sus familiares a amenazas o represalias como consecuencia de su negativa a condonar el uso de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;

*Reafirmando* la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes aprobada por unanimidad por la Asamblea General en su resolución 34552 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, en la que declaró que todo acto de tortura

u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante constituía una ofensa a la dignidad humana, una negación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

*Recordando* que, de conformidad con el artículo 7 de la Declaración aprobada en la resolución 3452, todo Estado asegurará que todos los actos de tortura definidos en el artículo 1 de la Declaración, así como los actos que constituyan participación, complicidad, incitación o tentativa para cometer tortura, constituirán delitos conforme a la legislación penal;

*Convencida* de que en ninguna circunstancia se ha de castigar a una persona por llevar a cabo actividades médicas compatibles con la ética médica, independientemente de quien se beneficie de dichas actividades, ni se ha de obligarla a ejecutar actos o a hacer tareas que contravengas la ética médica, pero convencida, al mismo tiempo, de que las violaciones de la ética médica que se puedan imputar al personal de salud, especialmente los médicos, deben acarrear responsabilidad;

*Deseosa* de establecer otras normas en esta esfera para que sean aplicadas por el personal de salud especialmente los médicos, y los funcionarios gubernamentales:

1) *Aprueba* los «Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra tortura y otros tratos o penas

crueles, inhumanos o degradantes», expuestos en el anexo a la presente resolución;

2) *Exhorta* a los gobiernos a que den la difusión más amplia posible tanto a los Principios de ética médica como a la presente resolución especialmente entre las asociaciones médicas y paramédicas y las instituciones de detención o carcelarias en el idioma oficial de cada Estado;

3) *Invita* a todas las organizaciones intergubernamentales pertinentes, especialmente a la Organización Mundial de la Salud y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que señalen los Principios de ética médica a la atención del mayor número posible de personas, especialmente las que ejercen actividades médicas y paramédicas.

*111ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 1982*

Anexo. Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

**Principio 1**

El Personal de salud, especialmente los médicos, encargado de la atención médica de personas presas o detenidas tiene el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que no están presas o detenidas.

### **Principio 2**

Constituye una violación patente de la ética médica, así como un delito con arreglo a los instrumentos internacionales aplicables, la participación activa o pasiva del personal de salud, especialmente de los médicos, en actos que constituyan participación o complicidad en torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incitación a ello o intento de cometerlos.

### **Principio 3**

Constituye una violación de la ética médica el hecho de que el personal de salud, especialmente los médicos, tengan con los presos o detenidos cualquier relación profesional cuya sola finalidad no sea evaluar, proteger o mejorar la salud física y mental de éstos.

### **Principio 4**

Es contrario a la ética médica el hecho de que el personal de salud, especialmente los médicos:

- a) Contribuyan con sus conocimientos y pericia a interrogatorios de personas, en una forma que pueda afectar su condición o salud física o mental de dichos presos o detenidos y que no sea conforme a los instrumentos internacionales pertinentes;
- b) Certifiquen, o participen en la certificación, de que la persona presa o detenida se encuentra en condiciones de recibir cualquier forma de tratamiento o castigo que pueda influir desfavorablemente en su salud física y mental y que no concuerde con los instrumentos internacionales pertinentes, o participen de cualquier manera en

la administración de todo tratamiento o castigo que no se ajuste a lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes.

**Principio 5**

La participación del personal de salud, especialmente los médicos, en la aplicación de cualquier procedimiento correctivo a personas presas o detenidas es contraria a la ética médica a menos que se determine, según criterios puramente médicos, que dicho procedimiento es necesario para la protección de la salud física o mental o la seguridad del propio preso o detenido, de los demás presos detenidos, o de sus guardianes, y no presenta peligro para la salud del preso o detenido.

**Principio 6**

No podrá admitirse suspensión alguna de los principios precedentes por ningún concepto, ni siquiera en caso de emergencia pública.

Pero fue la administración Bush la que propició el desconocimiento total de las normas de derecho internacional y de los protocolos adicionales de las Convenciones de Ginebra, según los cuales el personal médico “*no será obligado a ejecutar ningún acto contrario a las reglas de la ética médica*” que aun cuando no ha sido ratificado por los Estados Unidos, tiene el status de una norma consuetudinaria de derecho público internacional.

M. Gregg Bloche (MD) y Jonathan H. Marks, profesores de la Facultad de Derecho de Georgetown University y la Escuela de Salud Pública de Johns Hopkins University, respectivamente, denunciaron diversas prácticas en las dos horrendas prisiones contrarias a las normas de derecho internacional ya citadas:<sup>6</sup>

1) Resultó claro que varios médicos y personal paramédico con violación de la ética médica y del derecho de la guerra participaron en interrogatorios judiciales denunciados por el Comité Internacional de la Cruz Roja y con fundamento en el hecho aberrante de que el personal médico de la cárcel de Guantánamo compartía la información y los datos de salud de los prisioneros con unidades militares, a las cuales aquella información servía para preparar los interrogatorios con flagrante violación de la ética médica.<sup>7</sup>

2) Diversos documentos y entrevistas con fuentes militares demostraron que se constituyó en práctica generalizada en el establecimiento carcelario pasar la información de los detenidos al personal de inteligencia militar y que algunos médicos ayudaron en el diseño y establecimiento de estrategias de interrogación,

---

<sup>6</sup> Ésta y otras transcripciones en este texto sobre la ética médica y la guerra fueron tomadas de [www.nejm.org](http://www.nejm.org), Beth Israel Deaconess Medical Center, Boston (Massachusetts), 25 de julio de 2005.

<sup>7</sup> “Para resolver de conformidad con el derecho natural los casos particulares, a veces muy complejos, y ver, en cada caso, si la ley moral le releva, en beneficio de un tercero, del secreto profesional, nunca debe olvidar el médico las tres condiciones que se requieren para que el interés privado de una tercera persona le dispense, por razón de su extrema gravedad, de dicho secreto.

”Debe tratarse de una injusticia real, y no del ejercicio de un verdadero derecho, por penoso que éste resulte para un tercero; de una injusticia que va a cometer el cliente que ha confiado sus secretos, y no de una injusticia cometida; de una injusticia sumamente perjudicial, y no de una injusticia desprovista de graves consecuencias.

”Mucho sería de lamentar las interpretaciones equivocadas sobre el alcance del derecho natural y sobre la opinión de los moralistas y la nuestra en la materia que se acaba de tratar. Se engañarían, en particular, los que consideraran el secreto médico como algo muy benigno, fecundo en aplicaciones, ciertamente, pero no menos rico en excepciones. La verdad es muy distinta”. G. Payen, *Deontología médica. Según el derecho natural, deberes de Estado y derechos profesionales*, Barcelona, Sucesores de Juan Gili, 1944, pp. 607 y 625.

incluidos privación del sueño y otros medios coercitivos de acuerdo a las condiciones médicas de los detenidos.

3) En un testimonio de febrero de 2004 que forma parte de una encuesta sobre los abusos en Abu Ghraib y que se hizo público gracias a las garantías de la ley de Libertad de Información («Freedom Information Act») el coronel Thomas M. Pappas, jefe de inteligencia militar en la cárcel, describió el papel sistemáticamente cumplido por médicos en la preparación de los planes de interrogación con un detallado memorando que incluía medidas agresivas desde la privación del sueño, el suministro mínimo de agua y pan, manipulaciones de medio ambiente, como por ejemplo reducción sustancial del aire acondicionado en el verano y de la calefacción en el invierno, aislamiento por períodos no inferiores a treinta días, posiciones de estrés y presencia amenazante de perros amaestrados.

Es obvio que las conductas anteriormente descritas y la participación del personal médico, forzado o no a realizarlas, de lo cual no hay pruebas concluyentes, constituyó una violación de la tercera Convención de Ginebra, que prohíbe la tortura física o mental y cualquier otra forma de coacción a los prisioneros de guerra, quienes en el evento de no responder los interrogatorios no pueden ser amenazados, insultados o expuestos a cualquier tratamiento desobligante, tácticas que sistemáticamente usadas en Abu Ghraib y Guantánamo fueron una violación de la citada Convención de Ginebra, aun cuando sin ningún fundamento en el derecho internacional escrito o consuetudinario, la administración Bush determinó que estos prisioneros no estaban protegidos por la Tercera Convención de Ginebra. Las anteriores conductas fueron igualmente violatorias de una serie de protocolos médicos y particularmente la declaración de la Asociación Médica Mundial de Tokio de

1975 que prohíbe al personal médico y paramédico toda ayuda o participación en cualquier forma de tortura, lo mismo que el universal juramento Hipocrático, según el cual el médico solamente ayudará al enfermo, de acuerdo con su juicio y sus capacidades, pero excluyendo siempre cualquier medio de injuria o de aprovechamiento de su indefensión.

Como siempre la prensa fue instrumento de la mayor trascendencia para denunciar los abusos horripilantes de las dos cárceles: un artículo publicado el 22 de mayo de 2004 en el *New York Times* reveló que “existe prueba de que en las prisiones los documentos médicos fueron conocidos por personas ajenas a la profesión y que en algunas oportunidades personal médico que administró drogas a los detenidos no denunció oportunamente que ciertas heridas ciertamente se habían originado en abusos realizados por personal militar”.

Otro artículo publicado en el *Washington Post* el 10 de junio del mismo año reveló que en Guantánamo existió una práctica generalizada para compartir información e historia clínica de los detenidos con el personal militar, no obstante las quejas de la Cruz Roja Internacional, en el sentido de que esos documentos se habían utilizado por quienes practicaban los interrogatorios, para recibir información de los detenidos, con violación de las normas internacionales y de los protocolos médicos. Ambas fuentes periodísticas revelaron igualmente que desde finales del 2002 y frustrados con el progreso relativamente escaso de la inteligencia militar se creó un grupo, el Behavioral Science Consultation Team, cuyo propósito fue crear nuevos campos experimentales para lograr que los interrogatorios resultaran más productivos, habiendo asignado a este grupo la presencia de psiquiatras y sicólogos cuya función era ayudar en la preparación de los interrogatorios, asistir a los mismos, observar la conducta

a través de espejos invisibles y hacer comentarios posteriores sobre los resultados de los interrogatorios.

La prensa internacional se ocupó igualmente de estos abusos y ninguna lo hizo con más firmeza y claridad que *The Economist* en su editorial del 10 de noviembre del 2005, en el cual expresó sin ambages que “esta semana vimos el triste espectáculo de un presidente americano tratando de explicar a los ciudadanos de Panamá que vetaría un proyecto de legislación pero que su gobierno no torturaba, después de negar o mejor no confirmar que existían prisiones secretas en Asia y Europa Oriental, con lo cual se agregó la farsa a la tragedia”. Agregaba *The Economist* en ese editorial que “*ésta es una Casa Blanca que ha buscado que los detenidos con acusación de ‘combatientes enemigos’*, queden fuera de la jurisdicción de los tribunales americanos para impedirles que se acojan a las Convenciones de Ginebra, que prohíben expresamente la tortura, que un infame memorando del asesor jurídico del Presidente trató de justificar en ciertos casos, dentro de los poderes presidenciales”. Aquel funcionario fue afortunadamente destituido un tiempo después por presión de la opinión pública y del Congreso americano, como la mayoría de funcionarios cercanos al presidente, en estos dos catastróficos cuatrienios presidenciales, según reciente calificación de *The Economist* el 9 de mayo de 2008.

Finalmente, *The Economist* subrayó el mal irreparable que en términos de opinión pública nacional e internacional generaron estos procedimientos de la administración Bush; y recordó como en los tiempos oscuros de la Guerra Fría fueron los Estados Unidos los líderes de los Acuerdos de Helsinki para proteger los derechos humanos.

Cómo contrasta esta actitud con las promesas del presidente Bush en su campaña presidencial en el sentido de “seguir una

política internacional humilde, una política que refleje el carácter americano, la modestia de la verdadera fuerza, la humildad de la grandeza real”.<sup>8</sup> Nada tan alejado de aquellas promesas como lo que fue la realidad de estos ocho años que evocan el juicio severo de Federico Nietzsche sobre la hipocresía en la política:

Predicadores de la igualdad: el delirio tiránico de vuestra impotencia, pide a grandes voces igualdad; así se disfraza de virtud vuestra concupiscencia tiránica. Estos predicadores de la igualdad se me parecen a las tarántulas. Variedad agriada, envidiada y contenida, vanidad amargada, envidia reprimida, la vanidad y la envidia de vuestros progenitores, surgen como llamas y quimeras de venganza. Desconfiad de todos aquellos que hablan constantemente de su justicia.<sup>9</sup>

De todo lo anterior se desprende que en aras de la lucha contra el terrorismo después de la tragedia de Nueva York hubo una estrategia política, al más alto nivel, diseñada con menosprecio absoluto de los derechos y garantías de los ciudadanos americanos y de aquellos detenidos en las dos prisiones, violación sistemática y generalizada de las Convenciones de Ginebra, así arbitrariamente el gobierno americano hubiera determinado que aquellos prisioneros no gozaban de aquellas garantías, y lo que es más abominable aún, desnaturalización

---

<sup>8</sup> Transcripciones recogidas en el suplemento publicado por *The Economist* en marzo 29 de 2008, «After Bush. A Special Report on America and the World».

<sup>9</sup> Federico Nietzsche, *Así habló Zaratustra*, Buenos Aires, Aguilar, 1951, p. 106.

de la profesión médica, de los protocolos internacionales sobre los principios de la ética médica, afortunadamente descubiertos por la prensa y denunciados oportunamente para escarmiento de una administración que consideró que la voluntad del jefe del Estado estaba por encima de cualquier principio de legislación escrita o no escrita.<sup>10</sup>

Ningún hecho más bochornoso y que para la historia quedará como el símbolo de la conducta de los funcionarios de la administración Bush y de su menosprecio por la dignidad de la persona humana, que lo ocurrido el 10 de marzo del año 2004, con la autorización del presidente Bush, tácita o expresa, ya que, como solía decir Laureano Gómez, “lo sabía o lo ignoraba debiéndolo haber sabido”, cuando el asesor jurídico de la presidencia, autor del memorando que buscó justificar la tortura, Alberto Gonzales y el secretario general de la presidencia Andrew Card se presentaron en el cuarto de enfermo del Procurador General de la Nación, Mr. Ashcroft, en el hospital de la Universidad George Washington, ubicado a poca distancia de la Casa Blanca, para solicitarle a una persona en peligro de muerte, entubado y casi inconsciente, que diera su opinión favorable al mantenimiento de un programa secreto, cuya autorización legislativa se encontraba próxima a expirar en contra de la opinión adversa ya expresada por el Procurador Encargado del Despacho, ante la ausencia por enfermedad de su titular y sus más cercanos asesores.

---

<sup>10</sup> “*There is no longer any doubt as to whether the current Bush administration has committed war crimes. Antonio Taguba, retired American general who conducted the first investigation into prisoner abuse at Abu Ghraib discloses in a new report on the maltreatment of detainees. The only question that remains is whether those who ordered the use of torture will be head to account*” (*The Economist*, julio 12 de 2008, «Political immunities»).

El jurista, no obstante sus precarias condiciones de salud, alcanzó a captar el sentido de la solicitud y el propósito de la visita y reaccionó con el principal argumento que un hombre de leyes podía expresar en tan dolorosa situación: actuando como Procurador ya había expresado su opinión desfavorable al mantenimiento del programa y en ese momento él no actuaba como Procurador; y por consiguiente, obraban fuera del ámbito legal los dos altos asesores del presidente Bush al pedirle su opinión en la materia. Concluido el episodio su esposa despidió a los esbirros del régimen con fuertes palabras de indignación y rechazo a ese procedimiento.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> El detalle de la visita de los dos funcionarios de la administración Bush al Hospital de la Universidad George Washington y los antecedentes al programa de espionaje *en comento* se encuentran en el artículo publicado en el *Magazine* del *New York Times* el 9 de septiembre de 2007: “*John Ashcroft’s wife ‘stuck her tongue out’ at Alberto Gonzales and Andrew Card as they left Ashcroft’s hospital room after trying to get him to approve a secret program, Goldsmith recalls*”.

“El propósito del doctor Copello no es sencillamente ofrecer el punto de vista de diversos autores y textos de documentos para informar al lector; su intención va mucho más allá, a saber, a despertar el interés y fomentar un verdadero sentido crítico para que sea menos ingenuo y polarizado, pero principalmente, para estimular una conciencia responsable frente a este fenómeno de la existencia real de los seres humanos. Pero además de ser un estudio bien documentado sobre la violencia en su estado real y descarnado, no es una presentación abstracta e impersonal, sino que responde a un contexto crítico que llega a su límite catastrófico en el siglo xx, considerada toda la historia universal. Precisamente Colombia es, en juicio de no pocos, en el planeta, el país de más rara, atípica y variada violencia. Estas consideraciones generales pretenden anticipar el interés de los lectores por este libro”.

Gustavo Baena, S.J.



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
**JORGE TADEO LOZANO**

[www.utadeo.edu.co](http://www.utadeo.edu.co)